



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **680-22**

16 NOV 2022
Salta,
Expediente N° 12.557/22

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por el Lic. Pérez Caihuara José Luis, para imputarse al Fondo de Capacitación Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 el Lic. Pérez Caihuara José Luis – Auxiliar 1° – Regular – de la asignatura: Química Biológica, presenta formulario de ayuda económica, junto al aval de la docente titular de la cátedra, del Dpto. de Ciencias Básicas, y de la Secretaría Académica de la Facultad, para cursar el Ciclo de Postgrado “Formación pedagógica para la enseñanza universitaria” que se dicta en la Universidad Nacional de Salta.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina junto a la Comisión de Hacienda y Finanzas emiten Despacho Conjunto N° 326/22 aconsejando otorgar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$3.500,00) destinados al pago de inscripción del mencionado curso de Postgrado.

Que analizando en Consejo Directivo se aprueba el Despacho Conjunto N°326/22.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N°16/22 del 25/10/22)

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago al Lic. Pérez Caihuara José Luis – DNI 31.284.437 – Auxiliar 1° – Regular – de la Cátedra: Química Biológica, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$3.500,00) a imputarse en el Fondo de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

680-22

16 NOV 2022

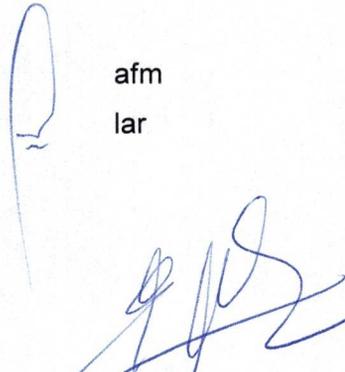
Salta,
Expediente N° 12.557/22

Capacitación Docente, con el fin de abonar la inscripción del curso de Postgrado "Formación Pedagógica para la Enseñanza Universitaria" que se dicta en la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º: COMUNICAR al docente que los pedidos de ayuda económica por este fondo deberán rendirse dentro de las 72 horas siguientes de recibidos los mismos.

ARTICULO 3º: HÁGASE SABER, remítase copia al interesado, Departamento de Alimentación y Nutrición, Consejo Directivo y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

afm
lar



Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa